

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2026”

ACUERDO N° 140-STJSL-SC-2026- En la Provincia de San Luis, a VEINTIOCHO días del mes de AGOSTO de DOS MIL VEINTISEIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L’HUIILLIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA, ausente la Sra. Ministro Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO;

DIJERON: el expediente REQ 14206/26, en trámite ante la Secretaría Contable, mediante el cual se gestiona, a solicitud de la Dirección de Recursos Humanos del Poder Judicial de la Provincia, la suscripción del módulo Tango Empleados – Versión Gold (Delta5, legajo activo, hasta 1400 empleados), por el término de seis (6) meses.

Que, conforme surge del requerimiento incorporado en actuación N° 30921290/26, la incorporación de dicha herramienta tiene por objeto avanzar en la digitalización y optimización de los procesos de gestión del personal, procurando una mayor eficiencia operativa y una adecuada administración de la información correspondiente a los agentes del Poder Judicial.

Que la solución requerida resulta compatible y se integra con el sistema Tango actualmente utilizado por el Organismo para la gestión de haberes y personal, permitiendo aprovechar la infraestructura tecnológica existente y asegurar la continuidad e integración de la información, sin necesidad de efectuar migraciones ni desarrollos adicionales.

Que, en actuación N° 31163376/26, obra incorporada constancia emitida por AXOFT ARGENTINA S.A., mediante la cual acredita su carácter de empresa desarrolladora de la aplicación Tango Empleados y titular del cien por ciento (100 %) de los derechos económicos y de propiedad intelectual sobre la misma, informando asimismo que posee exclusividad para la comercialización y facturación del servicio.

Que las circunstancias precedentemente señaladas, vinculadas tanto con la integración de la solución requerida con los sistemas actualmente

utilizados por el Poder Judicial como con la exclusividad acreditada para su comercialización, sustentan la conveniencia de efectuar la contratación con AXOFT ARGENTINA S.A., en los términos previstos en el artículo 100 inciso c) de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis.

Que se tiene en cuenta el informe elaborado por el Área Compras y Contrataciones de la Secretaría Contable, incorporado en actuación N° 31163658/26.

Que se cuenta con la correspondiente partida presupuestaria para atender el gasto derivado de la presente contratación.

Por ello, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el Artículo 214 inciso 8) de la Constitución Provincial, Artículo 1° de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial N° IV-0088-2004 (5523*R), y lo dispuesto en el artículo 100 inciso c) de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, y en los puntos II) inciso d) y III) inciso d) del Acuerdo N° 5-STJSL-SC-2026 modificado por Acuerdo N° 125-STJSL-SC-2026;

ACORDARON: I) AUTORIZAR la contratación de la firma AXOFT ARGENTINA S.A., CUIT 30-63165881-0, en los términos del artículo 100 inciso c) de la Ley N° VIII-0256-2004 “DE CONTABILIDAD, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS”, para la suscripción del módulo Tango Empleados – Versión Gold (Delta5, legajo activo, hasta 1400 empleados), por el término de seis (6) meses del 30 de agosto de 2026 al 28 de febrero de 2027, según propuesta adjunta a la actuación 30921290/26 del expediente REQ 14206/26; por un monto total de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 15.652.560,00), a pagar en un solo pago de contado.

II) AUTORIZAR a la Secretaría Contable a emitir la Orden de Provisión correspondiente, imputando la suma de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 15.652.560,00) en Bienes de Uso, Partida Principal: Activos intangibles,

Partida Parcial: Programas de computación, del Programa Informatización del Poder Judicial.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE